

ORD.: N. ° 5085/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004912

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 15 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: AMARA VIOLANTE OBLIGADO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Información del entrevistado 1. Cargo quien responde: 2. Modalidad de contrato: 3. Tipo de contrato (Indefinido, 4. Experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres, del entrevistado. 5. Contacto de quien responde Preguntas a nivel Comunal Institucionalización y formalización de la GRD 1. ¿Existe alguna orgánica (ya sea oficina, departamento o dirección) que ejecute la GRD? ¿Cuál? 2. ¿Cuántos funcionarios tienen a su cargo la GRD? 3. ¿Tienen dedicación exclusiva a la GRD? 4. ¿Las y los funcionarios del departamento de Gestión del riesgo de desastres tienen capacitaciones o cursos en GRD 5. ¿Las y los funcionarios del resto del municipio poseen estos cursos o capacitaciones? 6. ¿Existe algún documento municipal que distinga las labores de GRD actualmente, ya sea plan de emergencia comunal, Protección civil? Se solicita Adjuntarlo para su revisión 7. ¿Se aplica la GRD en el desarrollo de las labores al interior del municipio? 8. ¿La GRD se materializa en acciones con la comunidad? 9. ¿Se han desarrollado vínculos u alianzas estratégicas con organizaciones externas para la GRD? Si existen, mencionarlas. 10. ¿Tienen coordinación con otros municipios, cuáles? Presupuesto 1. ¿Existe un fondo de emergencia? ¿Cuál es el monto del presupuesto? 2. ¿Existen recursos para la GRD? ¿Cuál es el presupuesto? 3. ¿Cuál es el origen del presupuesto para la GRD? 4. ¿Existe algún catastro de los recursos e implementos para la GRD? 5. ¿El departamento de Gestión de Riesgo de Desastres participa en la elaboración del presupuesto para el año siguiente? ¿Tiene incidencia?" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da respuesta a sus preguntas:

1. Cargo quien responde:

Encargado Departamento Operaciones y Emergencias

2. Modalidad de contrato:

Contrata, Grado 9 Técnico

3. Tipo de contrato.

Plazo Fijo

4. Experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres, del entrevistado.

14 años de experiencia en Gestión de Riesgos y Desastres

5. Contacto de quien responde

Alejandro Martínez González, Mail amartinez@recoleta.cl

Preguntas a nivel Comunal

Institucionalización y formalización de la GRD

1. ¿Existe alguna orgánica (ya sea oficina, departamento o dirección) que ejecute la GRD? ¿Cuál?

La Orgánica: Esta recae en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), de la cual depende el Departamento de Operaciones y Emergencias. Dentro de este último existe la Sección de Emergencias donde se realizan la coordinación y la ejecución de la Gestión de Riesgos y Desastres.

2. ¿Cuántos funcionarios tienen a su cargo la GRD?

Se tiene 39 funcionarios y funcionarias.

3. ¿Tienen dedicación exclusiva a la GRD?

En la sección de Riesgos y Desastres existe una persona encargada exclusivamente a la GRD.

4. ¿Las y los funcionarios del departamento de Gestión del riesgo de desastres tienen capacitaciones o cursos en GRD?

Si, están en constante capacitación.

Oficina de Transparencia

5. ¿Las y los funcionarios del resto del municipio poseen estos cursos o capacitaciones?
Si, especialmente los del área social.

6. ¿Existe algún documento actualmente, ya sea plan de emergencia comunal, Protección civil? Se solicita Adjuntarlo para su revisión

Existe el Plan de Emergencia Comunal, el cual se encuentra en etapa de actualización, Lo anterior debido que además se encuentra en proceso de actualización el Plan Regulador comunal y ambos tienen relación en la GRD.

En base a la Ley de Transparencia 20.285, Art. 15, se da a conocer que la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público, disponible en la página web de Transparencia Activa Municipalidad de Recoleta (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), en el Ítem N° 16. Otros antecedentes, opción "PLAN REGULADOR" (http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

7. ¿Se aplica la GRD en el desarrollo de las labores al interior del municipio?
Si, se aplica.

8. ¿La GRD se materializa en acciones con la comunidad?

En estos momentos se encuentra junto a ONEMI Gestionando los cursos de formación CERT (Community Emergency Response Team), con la finalidad de materializar acciones mucho más directas con la comunidad en la GRD.

9. ¿Se han desarrollado vínculos u alianzas estratégicas con organizaciones externas para la GRD? Si existen, mencionarlas.

Si, con ONEMI Metropolitana.

10. ¿Tienen coordinación con otros municipios? ¿Cuáles?.

En relación a la coordinación con Municipios de la Región es la ONEMI Metropolitana la que asume la responsabilidad y la que destina y coordina los recursos.

Presupuesto

1. ¿Existe un fondo de emergencia? ¿Cuál es el monto del presupuesto?

El 1,6 % del presupuesto total de la comuna es destinado a la GRD.

2. ¿Existen recursos para la GRD? ¿Cuál es el presupuesto?

Existen recursos, y al igual que la respuesta anterior, el 1,6% del presupuesto municipal es destinado a la GRD.

3. ¿Cuál es el origen del presupuesto para la GRD?

El origen es lo proyectado por el Departamento de Operaciones y Emergencias cada año.

4. ¿Existe algún catastro de los recursos e implementos para la GRD?

Si, si existe.

5. ¿El departamento de Gestión de Riesgo de Desastres participa en la elaboración del presupuesto para el año siguiente? ¿Tiene incidencia?

Si, si participa, todos los años, y tiene incidencia en su Proyección y elaboración.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA RIPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee